

Popayán, 24 de Abril de 2023

SEÑORA

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN ©
E.S.D.

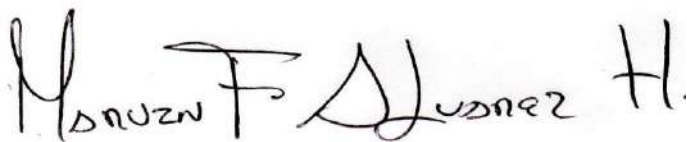
REF: PROCESO ORDINARIO DE RESP. CIVIL...
DTE: SERGIO LUBIO PANTOJA VELASCO
DDO: EMPRESA RAPIDO HUMADEA Y OTROS
RAD: 2013-00134-00

MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, mayor y vecino de la ciudad de Popayán, Cauca, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando conforme a mi calidad reconocida dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle, al despacho se sirva tener en cuenta que con el presente escrito allego el PERITAJE decretado por el despacho dentro del asunto de marras; informado de antemano que el mismo fue realizado por el DR. JOHNN ENNIO ALDANA, tal y como consta en el documento anexo

Para todos los efectos del proceso, anexo correo electrónico del suscrito para efectos de notificaciones marferalv71@hotmail.com

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente;



MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
C.C. 76.314.197 de Popayán
T.P. No. 205.532 del C.S.J.

JOHN ENNIO ALDANA VELEZ

Contador Público

Universidad de San Buenaventura de Cali

Popayán, abril 20 de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

Demandante: Sergio Lubio Pantoja y otra

Demandado: Rápido Humadea y otros

Proceso: Responsabilidad civil extracontractual

Radicado número: 19001310300620130013400

Asunto: Dictamen pericial.

Cordial Saludo;

JOHN ENNIO ALDANA VELEZ, Contador Público, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; de la manera más respetuosa me permito rendir la liquidación de perjuicios correspondientes a la muerte del Señor Edison Pantoja Cantero identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.532.869 de Piendamó.

Se tiene la siguiente información:

- Nombre del causante: Señor Edison Pantoja Cantero.
- Fecha de nacimiento del causante: 28 de septiembre de 1989 en el municipio de Piendamó – Cauca.
- Actividad económica del causante: Cogestor técnico.
- Salario o ingresos: Un millón ciento noventa y ocho mil pesos moneda corriente (\$1.198.000) por contrato de prestación de servicios No. 24/7/D del operador CORPOCAUCA.
- Fecha al momento del deceso (homicidio): Día 13 de julio de 2012 según Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 05874588 expedido por la Registraduría de Popayán – Cauca – Colombia.
- Fecha de liquidación de perjuicios: 20 de abril 2023.
- Grupo familiar sobreviviente:
 - Padre: Sergio Lubio Pantoja Velasco C.C. No. 4.719.663 de Morales.
 - Madre: Ernestina Cantero Vivas C.C. No. 48.570.635 de Piendamó.
 - Hermano: Brayan Estiben Pantoja Cantero registro civil de nacimiento NUIP FZF0311334 indicativo serial 34583912.
- Documentos adjuntos al dictamen:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 1.061.532.869 de Piendamó del señor Edison Pantoja Cantero.
 - Registro civil de nacimiento No. 3628815 del señor Edison Pantoja Cantero.
 - Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 05874588 expedido por la Registraduría de Popayán – Cauca – Colombia.
 - Certificación de Necropsia Médico Legal expedido el 13 de julio de 2012 expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
 - Informe policial de accidentes de tránsito No 10-94878; SPO 190016000602201204643.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 4.719.663 de Morales del señor Sergio Lubio Pantoja Velasco.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 48.570.635 de Piendamó de la señora Ernestina Cantero Vivas.

Calle 8 No.9 – 48 oficina No. 7 primer piso
 Teléfono: 3155825357 - 3005574716
 Correo electrónico: jennio.aldana@gmail.com
 Popayán - Cauca

Registro civil de matrimonio No. 05385759 de los contrayentes señores Sergio Lubio Pantoja Velasco y Ernestina Cantero Vivas.
Registro civil de nacimiento NUIP FZF0311334 e indicativo serial 34583912 de la menor Brayan Estiben Pantoja Cantero.
Certificación de contrato de prestación de servicios No. 24/17/D del señor Édison Pantoja Cantero expedido por el Señor Gabriel Zambrano Caicedo Coordinador General M-10 Estrategia UNIDOS calendada 14 de noviembre de 2012.
Certificación afiliación del señor Edison Pantoja Cantero a servicio de salud a la EPS SALUDCOOP y a riesgos profesionales de la compañía de seguros positiva S.A. POSITIVA.

PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE:

El lucro cesante en el presente caso corresponde a los dineros o rubros dejados de percibir por los padres y hermano menor del señor Edison Pantoja Cantero a causa del hecho dañoso.

Establezco las variables a tener en cuenta.

Frente al causante:

- Hecho dañoso: Día 13 de julio de 2012 según Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 05874588 expedido por la Registraduría de Popayán – Cauca – Colombia.
- Fecha de liquidación: 20 de abril de 2023.
- Fecha de nacimiento del causante: 28 de septiembre de 1989 en Piendamó Cauca.
- Edad del causante al momento del deceso: 22 años.
- Vida probable del causante¹: 58 años.
- Actividad económica del causante: Cogestor técnico vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Salario o ingresos: Un millón ciento noventa y ocho mil pesos moneda corriente (\$1.198.000).

Determinar el índice base de liquidación (IBL)

- El Señor Edison Pantoja Cantero falleció el día 13 de julio de 2012, tenía como actividad económica Cogestor técnico vinculado mediante contrato de prestación de servicios; razón por la cual al momento de la liquidación se le descontara el 25% por gastos personales.

De acuerdo con los datos el causante en el momento del deceso tenía un ingreso mensual de \$1.198.000 por concepto de contrato de prestación de servicios: Así las cosas, el ingreso mensual que tenía al momento de la muerte se actualiza de julio de 2012 a marzo de 2023; al valor resultante se le descuenta el 25% correspondiente de su manutención y con este último valor se calcula el lucro cesante anticipado y futuro.

IPC inicial: corresponde al mes de julio de 2012 = 77.70
IPC final: corresponde al mes de marzo de 2023 = 131.77

¹ Según Resolución No. 1555 de 2010 Superintendencia Financiera de Colombia.
Calle 8 No.9 – 48 oficina No. 7 primer piso
Teléfono: 3155825357 - 3005574716
Correo electrónico: jennio.aldana@gmail.com
Popayán - Cauca

IBL: \$1.198.000 X $\frac{177.70}{131.77}$ = \$2.031.666

Al IBL en este caso que nos ocupa de muerte solamente se le resta el 25% por gastos personales de la víctima, lo cual da: \$1.523.750.

DETERMINACION DEL TIEMPO PARA EL CALCULO DEL LUCRO CESANTE

El lucro cesante consolidado se calcula desde el 12 de julio de 2012 hasta el 23 de mayo de 2023 fecha de la audiencia equivalentes a 131,53 meses.

Para establecer el tiempo de liquidación del lucro cesante futuro se calcula desde el 24 de mayo de 2023 y se tienen en cuenta las edades de los padres del causante al momento de los hechos y su probabilidad de vida; para lo cual se tiene que su padre Señor Sergio Lubio Pantoja Velasco tenía 51 años y una probabilidad de vida de 30,7 años; y para la su señora madre Ernestina Cantero Vivas tenía 47 años y una probabilidad de vida de 39 años. Así las cosas, se toma como tiempo máximo para el cálculo del lucro cesante futuro 39 años equivalente a 468 meses a los cuales se les resta los 131,53 meses aplicados al lucro cesante anticipado quedando 336,47 para aplicar al lucro cesante futuro.

Formula lucro cesante consolidado

LCC= IBL $\frac{(1+i)^n - 1}{i}$

n 0,486755%

S: \$ 1.523.750 $\frac{(1 + 0,486755)^{131,53} - 1}{0,486755\%}$

S: \$ 1.523.750 $\frac{0,894001859}{0,486755\%}$

S: \$ 279.860.470

Conclusión: Se tiene entonces que del total del lucro cesante consolidado es por valor de \$279.860.470 el cual es potestad de la Señora Juez para la respectiva distribución entre los sobrevivientes.

LUCRO CESANTE FUTURO

Determinación del tiempo de liquidación

El tiempo de liquidación del lucro cesante futuro corresponde a 336,47 meses como se explicó anteriormente.

Formula lucro cesante futuro

Calle 8 No.9 - 48 oficina No. 7 primer piso
Teléfono: 3155825357 - 3005574716
Correo electrónico: jennio.aldana@gmail.com
Popayán - Cauca

LCF =

IBL

$$\frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

LCF =

\$

1.523.750

$$\frac{336,47 \cdot ((1 + 0,486755)^n - 1)}{0,486755 \cdot (1 + 0,486755)^n}$$

LCF =

\$

1.523.750

$$\frac{4,12328298}{0,486755\%}$$

LCF =

\$

251.940.469

Conclusión: Se tiene entonces que el total el lucro cesante futuro es por valor de \$251.940.469 el cual es potestad de la Señora Juez para la respectiva distribución entre los sobrevivientes.

De conformidad con el Artículo 226 del Código General del Proceso, manifiesto lo siguiente:

- ✓ Que este Dictamen fue elaborado por John Ennio Aldana Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.694.221 de Cali y Tarjeta Profesional # 57403-T, expedida por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Que mi dirección y datos de notificación son los siguientes: Calle 8 No. 9 – 48 Oficina No. 7 primer piso Municipio de Popayán - Cauca, Teléfono celular: 3155825357 y correo electrónico jennio.aldana@gmail.com.
- ✓ Que soy Contador Público egresado de la Universidad San Buenaventura de Cali y tengo un Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera NIC NIIF y Auditoria Internacional- intensidad de 120 horas – ACOPI Regional Cauca y la Universidad del Cauca – Popayán agosto de 2013. De acuerdo con lo anterior apporto los respectivos diplomas. Tengo experiencia como Perito en la Rama Judicial en la cual estuve inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de Contador Público del 01 de marzo de 2003 al 31 de marzo de 2017 expedida por la Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Seccional de Administración de Justicia de Popayán Oficina Judicial para lo cual anexo certificación.
- ✓ Presento a continuación la lista de casos en los que he elaborado dictámenes periciales:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE POPAYÁN

Demandante: Deiner Amparo Aguilar Llanos C.C. No. 34.671.328
Demandado: Soly Alirio Hurtado Zúñiga C.C. 10.529.924
Proceso: Ejecutivo con título hipotecario
Radicado número: 19001418900220190093000
Labor realizada: Liquidación de intereses.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Calle 8 No.9 – 48 oficina No. 7 primer piso
Teléfono: 3155825357 - 3005574716
Correo electrónico: jennio.aldana@gmail.com
Popayán - Cauca

Referencia: Proceso ejecutivo mixto y singular acumulado
Demandante: SOCIEDAD LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA S.A.S.
Demandado: EMPRESA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LTDA Y OTROS
Número de Radicado: 19001310300520200013900 - 19001310300520200026700
Labor realizada: revisión a la contabilidad y soportes contables para establecer el origen de las obligaciones ejecutadas.

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Expediente: 19001333300820170028000
Medio de control: EJECUTIVO
Ejecutante: DERLY MARENA MOPAN CHITO Y OTROS
Ejecutado: DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTRO
Labor realizada: Liquidación de sentencia.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Referencia: Proceso ejecutivo singular
Demandante: VIVA 1A IPS S.A.
Demandado: ASMET SALUD EPS S.A.S.
Número de Radicado: 19001310300520210018600
Labor realizada: revisión a la contabilidad y soportes contables de las partes, respecto a las facturas de los contratos de prestación de servicios de salud objeto del proceso ejecutivo singular en las ciudades de Popayán y Barranquilla.

SEGUROS LA EQUIDAD

Dictamen pericial del 12 de septiembre de 2022 para conciliación judicial entre la Señora Aida Nelly Gómez Daza y Seguros La Equidad; por accidente de tránsito que ocurrido el 19 de julio de 2019.
Labor realizada: Se liquido daño lucro cesante.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Medio de control: Reparación Directa
Demandante: Inés María Cano de Jiménez y otros
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – NACIÓN - Fiscalía General de la Nación.
Expediente: 19001333300520190025000.
Labor realizada: Liquidación lucro cesante por privación injusta de la libertad.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Medio de control: Reparación Directa
Demandante: Julián Andrés Silva Peña Y Otros
Demandado: Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional
Expediente: 19001333300920170022700
Labor realizada: Liquidación lucro cesante por privación injusta de la libertad.

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Medio de control: Reparación directa
Demandante: Diana María Varela Erazo
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación
Expediente: 19001333300420170025900
Cuantificación y liquidación de lucro cesante en servicio de transporte de carga.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Proceso: Ejecutivo laboral

Demandante: María de Jesús Mosquera, Cesionario Víctor Hugo Manzano Mera

Demandado: Pedro Pablo Núñez Ortiz (Causante) Herederos Pedro Antonio Núñez y otros.

Expediente: 1900131000500319990009300

Actualización liquidación de sentencia de prestaciones sociales y actualización de avalúo de inmueble embargado.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Referencia: Proceso verbal- resolución de promesa de permuta

Demandante: Marleny Hurtado Pillimue y otros

Demandado: Isaías Arias Aragón

Número de Radicado: 19001310300520210013000

Revisión contabilidad de establecimiento de comercio y cuantificación de los frutos.

TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO TALID DE CARTAGENA

Demandante: CARDIOCARE SERVICE S.A.S NIT 900.328.332-4

Demandando: SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S. NIT 805.023.423-1

Referencia: Demanda arbitral por incumplimiento de contrato.

Contradicción al dictamen pericial presentado por la demandante y liquidación de lucro cesante por la prestación de servicios médicos del demandado SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Referencia: Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco FINANDIANA S.A.

Demandado: Sociedad ORDOCAS S.A.S. y otros

Número de Radicado: 19001310300520200007200

Dictamen pericial para exhibición de documentos revisión de estados financieros y soporte documental para crédito bancario.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE MOCOA

Demandante: Héctor Emilio Munera González

Demandado: Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Medio de control: Contractual

Radicado No. 860013331001-2013-00609

Cálculo de la pérdida de oportunidad.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

Demandante: María Nelly Parra y Héctor Villamarín Segura

Demandado: Nación – Rama Judicial - DESAJ

Medio de control: Reparación directa

Expediente: 19001333300120170023700

Cálculo de lucro cesante de un vehículo de servicio urbano.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Reparación directa (liquidación de perjuicios), nulidad y restablecimiento del derecho.

Medio de control: Reparación Directa

Demandante: Jhon Jairo Noscue Vitonas y Otros

JOHN ENNIO ALDANA VELEZ
Contador Público
Universidad de San Buenaventura de Cali

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Ejercito Nacional.

Expediente: 19001333300120130035800
Medio de control: Reparación Directa
Demandante: Mauro Eliecer Chagüendo Angucho y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Ejercito Nacional
Expediente: 19001333300120140035600

Referencia: Proceso de Reparación Directa – Incidente de Regulación de Perjuicios
Demandante: John Maicold Pérez Muñoz
Demandado: Municipio de Popayán
Número de Radicación del Proceso 2012-00174-00

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Expediente: 200800166-00
Actor: CLINICA LA ESTANCIA S.A.
Demandado: DEPARTAMENTO DEL CAUCA y FIDUPREVISORA
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Liquidación de 2511 por servicios de salud.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Medio de control: Reparación Directa
Demandante: Yimi Andrés Alegría Carvajal
Demandado: Nación – Rama Judicial – fiscalía general
Expediente: 19001333300520150005400

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Acción: Incidente liquidación de perjuicios
Demandante: Journey Franco Pulgarín
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Ejercito Nacional
Expediente: 190013331005 2011 00408 00

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Acción: Incidente liquidación de perjuicios
Demandante: Hugo Hernán Rodríguez Ochoa
Demandado: Nación – Dirección Nacional de Estupefacientes
Expediente: 19001333100420100053500
Cálculo de lucro cesante por detención de vehículo carro tanque.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Demandada: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
Número de Radicado: 190013103002 2011 00086 00
Se liquidaron 339 facturas de servicio de salud.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Ana Cecilia Gavilanes Castillo C.C. No. 34.567.677 de Popayán
Demandado: Inés Elvira León Campos C.C. No. 34.535.999 de Popayán

Calle 8 No.9 – 48 oficina No. 7 primer piso
Teléfono: 3155825357 - 3005574716
Correo electrónico: jennio.aldana@gmail.com
Popayán - Cauca

JOHN ENNIO ALDANA VELEZ

Contador Público

Universidad de San Buenaventura de Cali

Número de Radicado: 19001310300420170005000

Liquidación de intereses.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Referencia: Proceso reorganización empresarial

Demandante: Carlos Nino Ruíz Ordoñez

Demandada: Banco Acreedores

Número de Radicado: 19001310300620070041000

Liquidación de créditos acreedores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Proceso procede del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán

Referencia: Incidente de Regulación de Perjuicios (ejecutivo singular)

Demandante (Incidentada): María Cristina Rodríguez González

Demandados (Incidentantes): Escilda Paz de Figueroa, Víctor Gabriel Paz Orozco, Diego José Paz Bustamante, Ligia del Socorro Paz Bustamante y Alina del Socorro Paz Bustamante

Radicación No. 190013103002 2001 00034 00

Liquidación obligaciones acreedores.

✓ Manifiesto que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la parte demandante Señor Sergio Lubio Pantoja, ni por el mismo apoderado Dr. Marvin Fernando Álvarez Fernández.

✓ Declaro que los exámenes y métodos efectuados en este dictamen, son iguales respecto de aquellos que se utilizan en el ejercicio regular del que hacer contable respecto al tema del presente proceso.

Agradezco su amable atención al presente cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente;

John Ennio Aldana Velez
C.C. 16694 221 de Cali

JOHN ENNIO ALDANA VELEZ

C.C. No. 16.694.221 de Cali

Perito Contador Público

Anexo: veinticinco (25) folios: Diploma y Acta de Grado No. 97-0357 de Contador Público expedido por la Universidad de San Buenaventura de Cali, Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera NIC NIIF y Auditoria Internacional Regional Cauca y la Universidad del Cauca – Popayán agosto de 2013, Certificación de inscripción en la lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de Contador Público del 01 de marzo de 2003 al 31 de marzo de 2017 expedida por la Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Seccional de Administración de Justicia de Popayán Oficina Judicial y veintiún (21) documentos del causante y de los sobrevivientes.

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**CALI****ACTA DE GRADO No. 97-0357****Junio 14 de 1.997**

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 3:00 de la tarde del día 14 de junio de 1997, en el Auditorio Fray Alberto Montealegre González de la Universidad de San Buenaventura y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría No. 97-1400 de la misma fecha, se celebró sesión con el fin de otorgar Títulos y Grados Académicos. La sesión estuvo presidida por el Padre Fray Luis Javier Uribe Muñoz, OFM, Rector General de la Universidad de San Buenaventura Seccional de Cali. El orden del día fué el siguiente: 1) Himno Nacional, 2) Invocación a Dios, 3) Mensaje a los graduandos a cargo del doctor Galo Burbano, Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN", 4) Presentación de los Graduandos, 5) Lectura de la Resolución de Rectoría, 6) Toma del Juramento, 7) Entrega de Diplomas e Imposición de la medalla Cruz TAU, 8) Distinción Excelencia Académica, 9) Reconocimiento Póstumo, 10) Himno del Departamento del Valle, 11) Fin de la sesión.

La Universidad en esta ocasión confirió el Título de:

CONTADOR PUBLICO**JOHN ENNIO ALDANA VELEZ****C.C. 16.694.221 CALI-VALLE**

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados y Títulos, Tomo III, página 84 de la Universidad de San Buenaventura de Cali.

Anotado en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura Tomo I, folio 53-1348 el día 14 de junio de 1997.

Expedida en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).


Fray ARGEMIRO GARCIA BENITEZ, OFM

SECRETARIO GENERAL**C.C.2.022.288 BUCARAMANGA**

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad de San Buenaventura

Personería Jurídica, Resolución N° 1328, del 25 de Marzo de 1975
 Ministerio de Educación Nacional.

Confiere el Título de
Contador Público

A

John Ennio Aldana Vélez

C.C.N. 16.694.221 Cali - Valle

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en Cali,
 Valle del Cauca, el día 14 del mes de Junio de 1997

F. Luis Pérez Cordero M. R. M.
 Rector

Guillermo J. P.
 Decano

R. García B. Jm.
 Secretario General

Este Diploma no requiere la firma ni el registro
 de la Secretaría de Educación Departamental.
 Art. 62, Decreto 2150, diciembre 5 de 1993.

Secretario de Educación Departamental

Registrado el 15 de Julio del 1997 del Folio 01 de Diploma, a los 14 días del mes de Junio de 1997 No. 09387

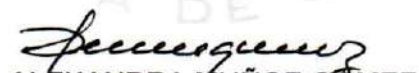


LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12, CON FUNCIONES DE COORDINADORA DE LA OFICINA JUDICIAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN - CAUCA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

El señor JOHN ENNIO ALDANA VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.694.221 de Cali (Valle), estuvo inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia desde el 1º de marzo de 2003 hasta el 31 de marzo de 2017, en el cargo de CONTADOR PUBLICO.

Para constancia se firma en Popayán, a los trece (13) días del mes de julio de 2017.


ALEXANDRA MUÑOZ GÓMEZ

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Elaboró: Cristina Ruiz

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Universidad
del Cauca

y en su nombre

**ACOPI REGIONAL CAUCA
Y
LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

En atención a que

JOHN ENNIO ALDANA VELEZ
C.C. 16.694.221

Ha cumplido con los requisitos legales y estatutarios correspondientes
le confiere, por medio del presente Diploma, el certificado de asistencia al

**DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIC NIIF
Y AUDITORÍA INTERNACIONAL**

Con una intensidad de 120 horas

Expedido en Popayán, a 24 de Agosto de 2013


JAILUD MARTÍNEZ TOBAR
Directora Ejecutiva Acopi Cauca


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector Universidad del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.532.869

PANTOJA CANTERO
APELLIDOS

EDINSON
NOMBRES

Edinson Pantoja Cantero
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1989
PIENDAMO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 A+ M
ESTATURA O.S. RH SEXO

04-OCT-2007 PIENDAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
WILSON CARLOS RAMIRO YAPIA

INDICE DERECHO



P-1106100-36166294-44-1061532869-20071226 0276307358A 02 232491383

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍA

3628815

Rosa Proano

890928

Si se necesita constancia de q' no existe Union Matrimonial al hecho.

NOTARIA UNICA-

PIENDAMO CAUCA-

2335

Primer apellido

PANTOJA-

CANTERO-

EDINSON-

Masculino o femenino

MASCULINO-

X

28

SEPTIEMBRE-

1.989

País

COLOMBIA-

CAUCA-

PIENDAMO-

SECCION REFERENCIAL

HOSPITAL DE PIENDAMO-

4 pm-

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MEDICO DEL HOSPITAL DE PIENDAMO-

oficial

Asistencia de familia

CANTERO VIVAS-

ERNESTINA-

25 años

Identificación física y numérica

CC. 48.570.635 PIENDAMO-

COLOMBIANA-

HOGAR-

Parentesco

PANTOJA VELASCO-

SERGIO LUBIO-

29 años

Identificación física y numérica

CC. 4.719.663 MORALES CAUCA-

COLOMBIANA-

COMERCIANTE-

CC. 4.719.663 MORALES CAUCA-

PIENDAMO-

X Sergio Lubio Pantoja V.
SERGIO LUBIO PANTOJA V.-

10 OCTUBRE-

1.989

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,
reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural,
en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el acto

61 NOTAS

Organización Electoral

Registro Nacional del Estado Civil

Piensoy - Cauca

El presente libro es del número

136288

Dado en Piensoy, Cauca,

26 JUL 2012

Código de Verificación: 260712000

[Firma]
 Sr. *[Firma]*
 Registrador del Estado Civil
 Piensoy - Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05874588

Datos de la oficina de Registro									
Clase de oficina	Registraduría	☒ Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	F	Z	F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
REGISTRADURIA DE COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN									
Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
PANTOJA CANTERO EDINSON									
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)			
CC 1.061.532.868						MASCULINO			
Datos de la defunción									
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA CAUCA POPAYAN									
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción			
Año	2	0	1	2	Mes	J	U	L	Día
13				15:50		OFIC 738 JUL 23/12			
Presunción de muerte									
Juzgado que profiere la sentencia									
Fecha de la sentencia									
Documento presentado									
Nombre y cargo del funcionario									
Autorización Judicial		☒		Certificado Médico		☐		FISCALIA 01-003 UNIDAD DE VIDA	
Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
GOMEZ MUNOZ LUIS ERNESTO									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			
SIN INFORMACION						FOLY MIERA			
Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			
Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			
Fecha de inscripción									
Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	2	Mes	J	U	L	Día
24				JUL		2012			
ESPACIO PARA NOTAS									
TIPO DE DOCUMENTO ANTERECEDENTE - ORDEN JUDICIAL									

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

458 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE
POPAYAN - CAUCA**

CERTIFICA

Que esta fotocopia corresponde al original del
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION con indicativo Serial No. 05874588

que se lleva en esta Registraduría.

POPAYAN, 24 DE JULIO DE 2012

OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
Registrador Especial Del Estado Civil de Popayán



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Reg. SUROCCIDENTE Secc. CAUCA

Unidad Básica: POPAYAN

CERTIFICACIÓN DE NECROPSIA MEDICO LEGAL No 2012CPN0000000002616

DATOS DEMOGRÁFICOS

Apellidos y Nombres: PANTOJA CANTERO EDINSON
 Documento de Identidad: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1061532869
 Sexo: MASCULINO

DATOS DE REFERENCIA

Radicado No. 2012010119001000196 * Fecha de Ingreso INML: 13/07/2012 a las 21:35
 NUNC(Acta de inspección a cadáver): 190016000602201204643
 Acta Notarial:
 Lugar de la Inspección a cadáver: VÍA POPAYAN - CALI KILOMETRO 1+050, POPAYÁN, CAUCA
 Autoridad que solicita la necropsia: FISCALÍA GENERAL DE LA NACION-UNIDAD DE REACCIÓN
 INMEDITA-POLICIA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Que el día 13/07/2012 a las 21:35 ingresó a la institución el cadáver de EDINSON PANTOJA CANTERO a quien se le practicó necropsia médico legal conforme al número de radicado y NUNC(Acta de levantamiento) arriba escrito. Por razones de reserva sumarial, cualquier otra información sobre el caso deberá ser solicitada a la autoridad judicial respectiva, la cual ha sido delegada para tal efecto.

DETALLE DE LA SOLICITUD

El señor Sergio Lubio Pantoja Velasco con cédula de ciudadanía No. 4'719.663 de Morales (C), en calidad de padre, presenta solicitud escrita para que se expida constancia de necropsia con el fin de realizar tramites legales ante seguro

En calidad de funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, expido el presente certificado de necropsia, en la fecha de 07 de Agosto de 2012

Nombre del funcionario que expide la Certificación de Necropsia y firma

CARLOS VICENTE ZUÑIGA VARGAS

C.C: 10481400

Nombre y firma de la persona que solicita y reclama la certificación (registrar con No. de documento de identidad y huella índice derecho)

Sergio L. Pantoja
 SERGIO LUBIO PANTOJA VELASCO

C.C.4719663



SP04 190016000602201204643

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO N°

110-94878

LOGO
OFICINA DE TRANSITO

OFICINA

19001000

J. GRAVEDAD



Ministerio de Transportes

CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE
X
DESPLAZAMIENTO
X
ENCUENTRO CON
VEHICULO
X
OTRO
X
OBJETO FUERA DE LA VIA
X
MUEBLE
X
HOMBRE
X
VALLE SEÑAL
X
TARIMA CASITA
X
VEHICULO ESTACIONADO
X

LUGAR
popayán - car. km. 01450 Sino Mungar blanco popayán

LOCALIDAD O COMUNA

Sino Mungar blanco

FECHA Y HORA

13 07 2012

HORA

1550 1630

CARACTERISTICAS DEL LUGAR

6.1 AREA

6.2 SECTOR

6.3 ZONA

6.4 OBRERO

6.5 PASO ELEVADO

6.6 PASO INFERIOR

6.7 PASO A NIVEL

6.8 PASO A NIVEL

6.9 PASO A NIVEL

6.10 PASO A NIVEL

6.11 PASO A NIVEL

6.12 PASO A NIVEL

6.13 PASO A NIVEL

6.14 PASO A NIVEL

6.15 PASO A NIVEL

6.16 PASO A NIVEL

6.17 PASO A NIVEL

6.18 PASO A NIVEL

6.19 PASO A NIVEL

6.20 PASO A NIVEL

6.21 PASO A NIVEL

6.22 PASO A NIVEL

6.23 PASO A NIVEL

6.24 PASO A NIVEL

6.25 PASO A NIVEL

6.26 PASO A NIVEL

6.27 PASO A NIVEL

6.28 PASO A NIVEL

6.29 PASO A NIVEL

6.30 PASO A NIVEL

6.31 PASO A NIVEL

6.32 PASO A NIVEL

6.33 PASO A NIVEL

6.34 PASO A NIVEL

6.35 PASO A NIVEL

6.36 PASO A NIVEL

6.37 PASO A NIVEL

6.38 PASO A NIVEL

6.39 PASO A NIVEL

6.40 PASO A NIVEL

6.41 PASO A NIVEL

6.42 PASO A NIVEL

6.43 PASO A NIVEL

6.44 PASO A NIVEL

6.45 PASO A NIVEL

6.46 PASO A NIVEL

6.47 PASO A NIVEL

6.48 PASO A NIVEL

6.49 PASO A NIVEL

6.50 PASO A NIVEL

6.51 PASO A NIVEL

6.52 PASO A NIVEL

6.53 PASO A NIVEL

6.54 PASO A NIVEL

6.55 PASO A NIVEL

6.56 PASO A NIVEL

6.57 PASO A NIVEL

6.58 PASO A NIVEL

6.59 PASO A NIVEL

6.60 PASO A NIVEL

SECRETARIA

PUENTE

VIA TRONCAL

LOTE O PREDIO

CICLORRUTA

OTRO

NORMA

LLUVIA

VIENTO

NEBLA

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

OTRO

CARACTERISTICAS DE LAS VAS

7.1 CARACTERISTICAS

7.2 CARACTERISTICAS

7.3 CARACTERISTICAS

7.4 CARACTERISTICAS

7.5 CARACTERISTICAS

7.6 CARACTERISTICAS

7.7 CARACTERISTICAS

7.8 CARACTERISTICAS

7.9 CARACTERISTICAS

7.10 CARACTERISTICAS

7.11 CARACTERISTICAS

7.12 CARACTERISTICAS

7.13 CARACTERISTICAS

7.14 CARACTERISTICAS

7.15 CARACTERISTICAS

7.16 CARACTERISTICAS

7.17 CARACTERISTICAS

7.18 CARACTERISTICAS

7.19 CARACTERISTICAS

7.20 CARACTERISTICAS

7.21 CARACTERISTICAS

7.22 CARACTERISTICAS

7.23 CARACTERISTICAS

7.24 CARACTERISTICAS

7.25 CARACTERISTICAS

7.26 CARACTERISTICAS

7.27 CARACTERISTICAS

7.28 CARACTERISTICAS

7.29 CARACTERISTICAS

7.30 CARACTERISTICAS

7.31 CARACTERISTICAS

7.32 CARACTERISTICAS

7.33 CARACTERISTICAS

7.34 CARACTERISTICAS

7.35 CARACTERISTICAS

7.36 CARACTERISTICAS

7.37 CARACTERISTICAS

7.38 CARACTERISTICAS

7.39 CARACTERISTICAS

7.40 CARACTERISTICAS

7.41 CARACTERISTICAS

7.42 CARACTERISTICAS

7.43 CARACTERISTICAS

7.44 CARACTERISTICAS

7.45 CARACTERISTICAS

7.46 CARACTERISTICAS

7.47 CARACTERISTICAS

7.48 CARACTERISTICAS

7.49 CARACTERISTICAS

7.50 CARACTERISTICAS

7.51 CARACTERISTICAS

7.52 CARACTERISTICAS

CUATRO O MAS

VARIABLE

7.1 CARACTERISTICAS

7.2 CARACTERISTICAS

7.3 CARACTERISTICAS

7.4 CARACTERISTICAS

7.5 CARACTERISTICAS

7.6 CARACTERISTICAS

7.7 CARACTERISTICAS

7.8 CARACTERISTICAS

7.9 CARACTERISTICAS

7.10 CARACTERISTICAS

7.11 CARACTERISTICAS

7.12 CARACTERISTICAS

7.13 CARACTERISTICAS

7.14 CARACTERISTICAS

7.15 CARACTERISTICAS

7.16 CARACTERISTICAS

7.17 CARACTERISTICAS

7.18 CARACTERISTICAS

7.19 CARACTERISTICAS

7.20 CARACTERISTICAS

7.21 CARACTERISTICAS

7.22 CARACTERISTICAS

7.23 CARACTERISTICAS

7.24 CARACTERISTICAS

7.25 CARACTERISTICAS

7.26 CARACTERISTICAS

7.27 CARACTERISTICAS

7.28 CARACTERISTICAS

7.29 CARACTERISTICAS

7.30 CARACTERISTICAS

7.31 CARACTERISTICAS

7.32 CARACTERISTICAS

7.33 CARACTERISTICAS

7.34 CARACTERISTICAS

7.35 CARACTERISTICAS

7.36 CARACTERISTICAS

7.37 CARACTERISTICAS

7.38 CARACTERISTICAS

7.39 CARACTERISTICAS

7.40 CARACTERISTICAS

7.41 CARACTERISTICAS

7.42 CARACTERISTICAS

7.43 CARACTERISTICAS

7.44 CARACTERISTICAS

7.45 CARACTERISTICAS

7.46 CARACTERISTICAS

7.47 CARACTERISTICAS

7.48 CARACTERISTICAS

7.49 CARACTERISTICAS

7.50 CARACTERISTICAS

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

VIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

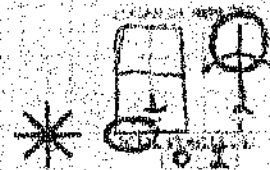
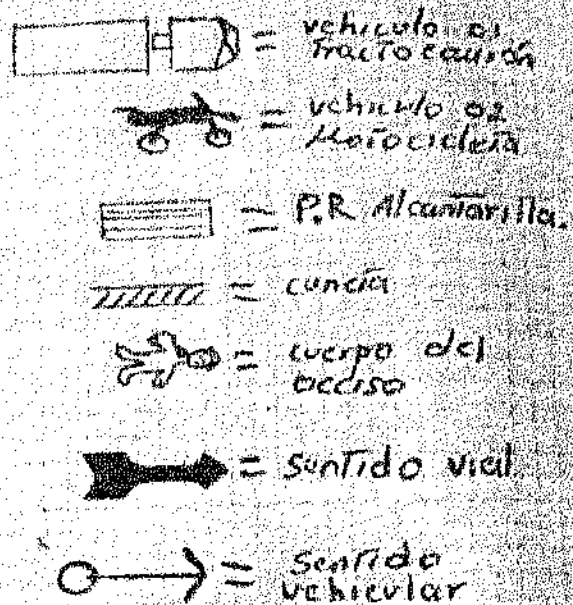
EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA



VICTIMS IN
YR 1 CONSTRUCTION
DEATHS
INJURIES
TOTAL VICTIMS KILLED
WINDO CONSTRUCTIONS

01
79

080392cc-1.126002507

Jambalo 3148483467.2

1. Subject: [Blank] Page: [Blank] Date: [Blank]
 2. Author: [Blank] Editor: [Blank] Reviewer: [Blank]
 3. Title: [Blank] Category: [Blank] Keywords: [Blank]

camayo Hurtado Jedy Joaqui	cc	1061408797	venda la cabullera	311900509	popayan
castaño Ximbal Agnel Paola	cc	1061692928	venda rio blanco	3113074136	popayan

2. No estar pendiente en la vida y de las demás Acciones

[illegible]

103405

Serra de Gaú

Polioa
weeponed Fucucha Qui Popoyan

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.719.663**
PANTOJA VELASCO

APELLIDOS
SERGIO LUBIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1960**

MORALES
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-OCT-1979 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00132582-M-0004719663-20081201

0007293199A 1

7750009585

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **48.570.635**
 CANTERO VIVAS
 APELLIDOS
 ERNESTINA
 NOMBRES
Ernestina Cantero
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1964

PIENDAMO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

30-SEP-1995 PIENDAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADOR NACIONAL
 SUMINISTROS CAJAS MAPA

A-1106100-38156674-F-0048570635-20070417

05145071088 02 282622358

310-2971525 (Lubio)

310-6657629 (Ernestina)

 se puso el
 35% del total



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

05385759



05385759

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina: ☒ Registraduría ☐ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código									
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
REGISTRADURIA DE PIENDAMO - COLOMBIA - CAUCA - PIENDAMO									

Datos del matrimonio												
Lugar de celebración: Pais - Departamento - Municipio												
COLOMBIA CAUCA PIENDAMO												
Fecha de celebración					Clase de matrimonio							
Año	1	9	8	8	Mes	4	7	Día	23	Civil	Religioso	X
Documento que acredita el matrimonio												
Tipo de documento					Número		Notaría, juzgado, parroquia, otra.					
Acta religiosa		Escritura de protocolización			E. 329 T. 3		NTA SEA ROSARIO PIENDAMO					

Datos del contrayente									
Apellidos y nombres completos									
PANTOJA VELASCO SERGIO LUBIO									
Documento de identificación (Clase y número)									
CC 4.719.663									

Datos de la contrayente									
Apellidos y nombres completos									
CANTERO VIVAS ERNESTINA									
Documento de identificación (Clase y número)									
CC 48.570.635									

Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
CANTERO VIVAS ERNESTINA									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
CC 48.570.635					Ernestina Cantero				

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza							
Año	2	0	1	2	Mes	A	G	D	Día	0	8	PANNY MERYAM ORDONEZ GARZON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES									
Lugar otorgamiento de la escritura			No. Notaría		No. Escritura		Fecha de otorgamiento de la escritura		
							Año Mes Día		

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO									
Nombres y apellidos completos					Identificación (Clase y número)			Indicativo serial de nacimiento	

PROVIDENCIAS									
Tipo de providencia		No. Escritura o Sentencia		Notaría o Juzgado		Lugar y fecha		Firma funcionario	

ESPACIO PARA NOTAS									
08.AGO.2012 TIPO DE DOCUMENTO ANTERIORMENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA									

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

IMPRESO POR CANTEROCOLIBRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



1002966686

NUIP FZF0311334

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 34583912

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒	Notaría ☐	Número ☐	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	F	Z	F
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

Depto - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE POPAYAN COLOMBIA CAUCA POPAYAN*****

Datos del inscrito

Primer Apellido PANTOJA***** Segundo Apellido CANTERO*****

Nombre(s) BRAYAN ESTIBEN*****

Fecha de nacimiento Año 2 0 0 3 Mes E N E Día 1 7 Sexo (en letras) MASCULINO***** Grupo sanguíneo ***** Factor RH *****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA CAUCA POPAYAN*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO NACIDO VIVO***** Número certificado de nacido vivo A 3787278*****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CANTERO VIVAS ERNESTINA*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0048570635***** Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos PANTOJA VELASCO SERGIO LUBIO*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0004719563***** Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PANTOJA VELASCO SERGIO LUBIO*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0004719563***** Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 0 3 Mes E N E Día 2 3 Nombre y firma del funcionario que autoriza MARIA JOSEFINA MEJIA SANTANDER***

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

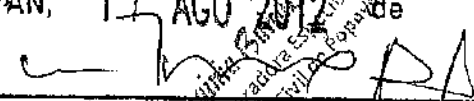
**LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
DE POPAYÁN - CAUCA**

CERTIFICA

Que esta fotocopia corresponde al original del REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO con indicativo Serial No. 34583912

Que se lleva en esta Registraduría

POPAYÁN, 17 AGO 2012 de


Registrador Especial del Estado Civil de Popayán

**EL SUSCRITO COORDINADOR GENERAL DE LA MICRORREGION 10 DE LA
RED DE PROTECCION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA
"RED - UNIDOS"**

HACE CONSTAR QUE:

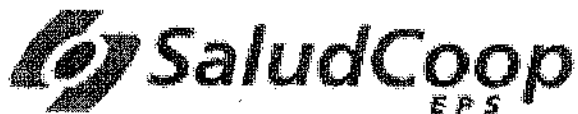
EDINSON PANTOJA CANTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.061.532.869**, presto sus servicios como Cogestor social TECNICO en la Estrategia UNIDOS "Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza extrema" en el municipio de **POPAYAN** - Cauca, mediante contrato de prestación de servicios # **24/17/D**, firmado con el operador social **CORPOCAUCA**, con vigencia desde el 27 de Diciembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2012, por un valor total de Catorce millones quinientos veintinueve mil seiscientos pesos m/cte. (**\$14.529.600**), y pagos mensuales de Un millón ciento noventa y ocho mil pesos m/cte. (**\$1.198.000**).

El contrato de prestación de servicios firmado con el cogestor social fue interrumpido por su muerte, por lo tanto los honorarios fueron cancelados en forma proporcional a su padre el señor Sergio Lubio Pantoja Velasco por un valor de quinientos diez y nueve mil ciento treinta y tres pesos mcte. (\$ 519.133), correspondientes a los 13 días del mes de julio de 2012, fecha en la que ocurrió el deceso del cogestor social.

Cabe anotar que para el pago mensual de honorarios no se le realizo ninguna deducción o descuentos.

Para constancia se firma en Popayán - Cauca a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).


GABRIEL ZAMBRANO CAICEDO
Coordinador General M-10
Estrategia UNIDOS



Certificación de Afiliación Cotizante

El señor(a) **EDINSON PANTOJA CANTERO** identificado(a) con Cédula Ciudadanía número **1061532869** presenta los siguientes datos referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS.

Información del cotizante:

Afiliado cotizante: Edinson Pantoja Cantero
 Número de identificación: 1061532869 Tipo Identificación: Cédula Ciudadanía
 Fecha afiliación (dd/mm/aaaa): 06/01/2012 Fecha de retiro:
 Estado actual cotizante: VIGENTES Razón de estado: Al día - empleador pago al día
 Tipo cotizante: Contratista
 Dirección actual de residencia: calle 3 N 146 la pamba Municipio residencia: Popayan
 Teléfono actual de residencia: 0000 Depto. Residencia: Cauca

Documento Aportante	Razón social aportante	Fecha Inicio	Fecha Fin
1061532869	EDINSON PANTOJA CANTERO	01/01/2012	

Información de los beneficiarios:

Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
----------------	----	--------	------------------	--------	--------------	------------

Señor Cotizante por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos: en Bogotá: 6511000 y en el resto del país 018000120096.

se firma y expide en Bogotá a los 8 del mes de Agosto de 2012, a solicitud del interesado

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55**

CORDIALMENTE

Adriana Maria Contreras Otalora

Directora Nacional de Operaciones

Elaboro: sistema sistema sistema sistema



POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T. 860.011.153-6

CERTIFICA QUE :

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor(a): PANTOJA CANTERO EDINSON identificado con Cédula Ciudadanía No. 1.061.532.869, contratista de la empresa CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA está afiliado a POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en riesgos profesionales con tipo de vinculación Independiente desde el 03/01/2012 con riesgo 2 y se encuentra ACTIVO.

El cubrimiento de los riesgos profesionales se inicia desde el día calendario siguiente a la afiliación, de acuerdo con su habitualidad laboral.

Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de agosto de 2012

Coordinación de Afiliación y Novedades.
Positiva Compañía de Seguros S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL OPERADOR SOCIAL LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA Y EL COGESTOR SOCIAL TECNICO

CONTRATO No. 24/17/D
NOMBRE CONTRATISTA: EDINSON PANTOJA CANTERO
MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como **COGESTOR SOCIAL TECNICO**, en el Municipio de POPAYAN – Departamento del Cauca, de la estrategia **UNIDOS: Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema**, de acuerdo con lo requerido por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –FIP- y lo establecido en los términos de referencia.
VALOR: Hasta la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.529.600.00)**

CARLOS AUGUSTO OLARTE SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17106812 de Bogotá, quien obra en su condición de Representante Legal, actúa en nombre y representación de LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA "CORPOCAUCA", entidad sin ánimo de lucro domiciliada en la ciudad de Popayán Cauca, en carrera 3 No. 5-79 teléfono 8243925; Nit 891501579-5, con personería jurídica No. 04 del 15 de enero de 1982 otorgada por la Gobernación del Cauca e inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca el 17 de febrero de 1997 bajo el número 0411 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte, **EDINSON PANTOJA CANTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1061532869, domiciliado en POPAYAN, obrando en su propio nombre y representación, quien bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política de Colombia, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: Que LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA "CORPOCAUCA" se le adjudicó el objeto de la convocatoria No. 45 de 2011 que realizó ACCIÓN SOCIAL para operar la Región 10 de La Red para La Superación de la Extrema Pobreza UNIDOS en el departamento del Cauca. En consecuencia, se procederá a hacer la contratación de los cogestores sociales de conformidad con el contrato No. 128 de 2011 celebrado entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA "CORPOCAUCA". a) Que en el presente contrato se reconoce la experiencia del contratista como cogestor social de la Red Unidos. b) Que de acuerdo con información recibida, el contratista trabajó como cogestor social para la estrategia unidos hasta el mes de octubre de 2011 y cumplió con sus obligaciones contractuales según la supervisión del coordinación local. c) Que en la nueva convocatoria el contratista presentó y aprobó la entrevista, la prueba de conocimientos, además acreditó su experiencia como Cogestor Social, declarando con los soportes entregados la veracidad de los mismos. d) Que con base en la anterior información, se considera que el perfil del contratista a alcanzado un nivel de formación adecuado conforme a los requerimientos para su continuidad en el proceso de acompañamiento familiar, comunitario y las demás obligaciones de la operación de la RED UNIDOS. e) Que el contratista declara conocer la totalidad de los documentos de la operación de la RED UNIDOS, en su calidad de cogestor social (de acuerdo con los criterios mediante los cuales el cogestor fue seleccionado por convocatoria abierta o cuando por el puntaje obtenido por el cogestor social en la evaluación hubo continuidad en la prestación de sus servicios). f) Que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, el OPERADOR SOCIAL CORPOCAUCA requiere contratar los servicios de **EDINSON PANTOJA CANTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061532869, toda vez que cuenta con la capacidad idoneidad y experiencia suficiente para desarrollar el objeto de contrato como cogestor social TECNICO. Que el presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.-** EL CONTRATISTA se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como Cogestor Social TECNICO, en el municipio de POPAYAN, Departamento del CAUCA, perteneciente a la Microrregión 10, de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema – UNIDOS. **SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para efectos del presente contrato la vigencia es desde el 27 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012. **PARAGRAFO:** No obstante a la terminación del contrato, La Corporación CORPOCAUCA podrá evaluar en cualquier momento el desempeño y conocimientos del contratista en función de supervisar la calidad de su servicio. **TERCERA. VALOR.-** CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.529.600.00), valor que incluye todos los impuestos de ley, el cual se pagará así: un primer pago de \$153.600.00 en diciembre 31 de 2011; y Doce pagos mensuales iguales de \$1.198.000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCT). Pago que se hará los primeros cinco (5) días hábiles de cada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL OPERADOR SOCIAL LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA Y EL COGESTOR SOCIAL TECNICO

mes, siempre y cuando esté cumplido el 100% de las metas estipuladas por la Coordinación Local a corte 25 de cada mes y el informe de actividades se presente e manera correcta. En caso de incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista no se pagará el monto correspondiente al mes de corte y será considerado un incumplimiento grave al contrato. **PARÁGRAFO 1º.** Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Informe de actividades en los formatos requeridos y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente al servicio prestado por parte del Contratista dirigida a NOMBRE DEL OPERADOR SOCIAL CORPOCAUCA con el Nit No. 891501579-5. (Si se realizan pagos a personas naturales pertenecientes al régimen simplificado las cuentas de cobro deben reunir los requisitos establecidos en el Artículo 617 E.T.) C) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARP en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2º. EL CONTRATISTA** pertenece al Régimen SIMPLIFICADO, según Rut. **PARAGRAFO 3º.** Que de conformidad con la Certificación expedida por el BANCO

el contratista es titular de la cuenta de AHORROS No. _____ en donde serán consignados los pagos correspondientes al presente contrato. **PARAGRAFO 4º - AFILIACIÓN A LA ARP. EL CONTRATISTA** se afiliará a la ARP con la que **EL OPERADOR SOCIAL CONTRATANTE** tiene convenio, la cual deberá pagarse mensualmente a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA. **EL OPERADOR SOCIAL CORPOCAUCA** se exonerará de cualquier responsabilidad cuando el Contratista no efectúe los pagos correspondientes. **PARAGRAFO QUINTO: CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA** tendrá como sede base para la prestación de sus servicios el municipio de POPAYAN. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato se obliga a realizar las siguientes actividades: i) **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad 2) Realizar las actividades contempladas en los planes de trabajo de acuerdo con las fechas convenidas. Dicho documento hace parte integral del presente contrato 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA "CORPOCAUCA", y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El Incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 5) EL CONTRATISTA pagará los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y ARP, en los porcentajes definidos en las Leyes y sus normas reglamentarias aplicados 6) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en la cláusula sexta del presente contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados 7) Guardar plena reserva en relación con todas las informaciones y datos que llegue a obtener o conocer en desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado el contrato 8) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen 9) En todo caso, el contratista debe cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los protocolos y documentos de metodología que entregue EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – FIP al **OPERADOR CONTRATANTE.** ii) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Participar de los procesos de Capacitación presencial y virtual a los cuales sea convocado por el equipo de coordinación del Operador Social de acuerdo al Plan de Formación y Capacitación 2) Participar en los procesos de formación y capacitación que lideren las instituciones prestadoras de servicios de manera que se garantice la entrega de información precisa y oportuna a las familias pertenecientes a la Red UNIDOS. 3) Participar de las sesiones de refuerzo a las capacitaciones cuando sea necesario 4) Realización de informes de su gestión que permitan realizar los procesos de empalme e inducción a los nuevos actores de la Estrategia que contrate el operador 5) Brindar Información encaminada a la consolidación de procesos de sistematización de experiencias y gestión del conocimiento que permitan fortalecer el aprendizaje organizacional y de la Estrategia 6) Participar de las jornadas de cualificación en oferta 7) Presentar informes de la labor realizada en campo 8) Permitir la supervisión del objeto del contrato revisando el correo, manteniendo la comunicación diaria con el Coordinador Local para generar los reportes de resultado del objeto contractual. 9) Brindar a las familias beneficiarias de la Red UNIDOS atención de Calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que desarrolla el objeto del contrato. 10) Participar en las capacitaciones de acuerdo con los lineamientos del Profesional de Capacitación 11) Apoyar la implementación de los tres componentes de UNIDOS en los municipios a su cargo 12) Participar en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL OPERADOR SOCIAL LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA Y EL COGESTOR SOCIAL TECNICO

coordinación de la organización y programación del trabajo en campo 13) Realizar los planes de trabajo de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato 14) Captura y sincronización de Información de las familias en el sistema de Información de UNIDOS 15) Identificar y canalizar las demandas por parte de las familias, sobre ampliación, modificación o introducción de programas y proyectos 16) Asistir a los Consejos Municipales de Política Social en los casos que sea necesaria su participación 17) Canalizar Información de organizaciones sociales que permita a UNIDOS potenciar el acompañamiento comunitario 18) Identificar y canalizar información local que facilite la gestión de logros de la población UNIDOS con tratamiento diferencial (grupos étnicos, población en situación de desplazamiento, personas discapacitadas, niñez y adulto mayor) cuando corresponda 19) Apoyar en los casos que se requiera al Delegado Municipal en la implementación de acciones de Fortalecimiento Institucional (LBT, PATT, entre otras) 20) Garantizar el buen uso y adecuado funcionamiento del dispositivo de captura, cartillas, manuales, etc. 21) Atender la información y directrices enviadas desde nivel nacional, con respecto a temas relacionados con el funcionamiento del Sistema de Información, soporte técnico y soluciones 22) Realizar las evaluaciones realizadas al final de los procesos de capacitación en temas relacionados con el uso del Sistema de Información 23) Reporte de casos a la Mesa de Ayuda, con relación a los inconvenientes presentados en el SISTEMA UNIDOS 24) Hacer entrega al finalizar el contrato, de los equipos que le son entregados. **PARAGRAFO 2:** El Contratista se obliga a cumplir con la Legislación en Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental vigente y con lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, la Guía de Controles Operativos de Seguridad y Salud Ocupacional y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del presente contrato. **PARAGRAFO 3** El contratista declara conocer la totalidad de los documentos de la operación de la RED UNIDOS y será evaluado en cualquier momento para supervisar la calidad del servicio y avalar la continuidad del contrato. **SEXTA. GARANTÍAS.-** La garantía se constituye con el fin de garantizar a favor del **OPERADOR SOCIAL CORPOCAUCA**, identificado con el NIT 891501579-5 el pago de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato que son a cargo del **CONTRATISTA**, a los que se vea expuesto el **OPERADOR SOCIAL CORPOCAUCA**, como consecuencia de actos, hechos u omisiones en la ejecución del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**. Para lo cual el **CONTRATISTA** deberá adquirir la póliza respectiva con el amparo de **CUMPLIMIENTO**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar junto a la respectiva garantía, el recibo de pago de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.-** La supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Coordinador Local de la Región No. 010 **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Constitución de la garantía única de cumplimiento (EN CASO DE SER EXIGIDA). b) Aprobación de la misma. c) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **NOVENA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Popayán Cauca. Así mismo, para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

LA ENTIDAD CONTRATANTE: Corporación para el desarrollo del cauca, carrera 3 No. 5-79, teléfono 8243925.

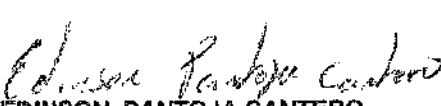
EL CONTRATISTA: Dirección: Popayan Cauca; Teléfono: 3166552366; Municipio: POPAYAN Cauca; correo electrónico: anderson2@hotmail.com

Para constancia, se firma a veintiséis (26) de diciembre de DOS MIL ONCE (2011)

POR LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA "CORPOCAUCA"

POR EL CONTRATISTA


CARLOS AUGUSTO OLARTE SANCHEZ.
Representante Legal


EDINSON PANTOJA CANTERO.
C.C. No. 1061532869 1061532869

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL OPERADOR SOCIAL LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA Y EL COGESTOR SOCIAL TECNICO

ANEXO N° 1

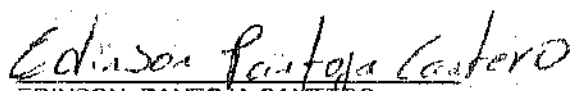
PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- 1. Pagar al contratista el valor estipulado en la cláusula tercera del presente contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago; 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual; 3. Aprobar la garantía; 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objeto. **SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.-** EL CONTRATISTA pagará los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARP, en los porcentajes definidos en las Leyes y sus normas reglamentarias aplicadas. **TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial, de cumplimiento tardío o defectuoso, renuencia al cumplimiento, retraso o simple atraso de las obligaciones legales y contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará a LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA por dicho incumplimiento y que podrá descontarse por LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA del saldo que exista en favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere; y/o cobrar al **CONTRATISTA**, previo requerimiento y con base en el presente documento que presta mérito ejecutivo; y/o hacer efectivo por parte de LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía (APLICA SI ES EXIGIDA LA GARANTIA), sin perjuicio de las demás acciones legales para exigir el cobro total de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir a **EL CONTRATISTA**: 1) El pago total de los perjuicios causados a LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA, 2) El cumplimiento de las obligaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los efectos de la aplicación de ésta cláusula, **EL CONTRATISTA** se entenderá constituido en mora a partir de la fecha en que LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA le entregue en la dirección suministrada por **EL CONTRATISTA**, una comunicación escrita indicando tal circunstancia. **CUARTA. MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** reconocerá y pagará a LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **QUINTA. LIQUIDACIÓN.-** La liquidación del presente contrato se efectuará, dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo visto bueno del supervisor del mismo. **SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El contratista empleará por su cuenta y responsabilidad, los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual sin que en ningún momento se establezca vínculo laboral con LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA. **SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción ordinaria. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA, la cual podrá reservarse con las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN.-** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el vencimiento de su vigencia. 3. Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del contrato. 4. Por la terminación anticipada del contrato. 5. Por las demás causales señaladas en la Ley. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento y en cualquier tiempo por cualquiera de las partes, previo aviso a la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL OPERADOR SOCIAL LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA Y EL COGESTOR SOCIAL TECNICO

otra, mediante comunicación escrita y con un término no inferior a diez (10) días calendario. **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA.**- El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento por escrito, previo acuerdo de las partes, sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos. **DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE.**- El presente contrato está sometido en todo a la ley Colombiana, y se rige por las disposiciones Civiles o Comerciales pertinentes. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR.**- De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1.982, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Contrato, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Contrato, serán de propiedad de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la cual podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1.982, la Ley 44 de 1.993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre todos los trabajos realizados y creados con anterioridad por EL CONTRATISTA, pero que sean utilizados y aportados para desarrollar y cumplir con las actividades propias de la ejecución de este Contrato, serán de propiedad de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, en virtud de cesión que EL CONTRATISTA hace de tales derechos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA mantendrá la propiedad moral e intelectual de los bienes producidos.

Se firma a veintiséis (26) de diciembre de DOS MIL ONCE (2011)

POR EL CONTRATISTA


EDINSON PANTOJA CANTERO
C.C. N° 1061532869 Páridamo Cauca

